

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]



10036. Cambio de Domicilio del Padrón Municipal de Habitantes

Descripción

10036. Cambio de Domicilio del Padrón Municipal de Habitantes

Finalidad

Con la presentación presencial del <u>modelo de solicitud</u> y de <u>la</u> <u>hoja de inscripción</u>, y una vez comprobados los datos y la documentación aportada, se inicia el expediente de modificación del domicilio de empadronamiento

Tramitación presencial

Quien lo puede Presentar

Cualquier persona empadronada en la ciudad de Jaén

Presentación

Negociado de Estadística

673982982 / 673664450 / 673661366 / 673664518 estadistica@aytojaen.es

Organo Gestor

Negociado de Estadística

Plazo de resolución

El plazo de tramitación es de 2 Días

Efecto del silencio Administrativo

No procede

Normativa básica

Ley 4/1996, de 10 de enero que modifica la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con

Información Adicional

el Padrón municipal.

Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Documentación a aportar

- El <u>formulario de solicitud</u> y <u>la hoja de inscripción</u> en el Padrón Municipal de Habitantes, <u>ambos documentos</u> <u>debidamente cumplimentados</u> (disponibles para descarga al final de esta página)
- Fotocopia DNI*
- Fotocopia Libro de Familia*
- Fotocopia de algún documento que legitime la ocupación de la vivienda (recibos de agua, luz, teléfono fijo, contrato de alquiler, escrituras)
- Certificado de convivencia (en caso de ser necesario)
- * El interesado puede dar el consentimiento para la consulta de los datos de identidad y evitar así tener que presentar DNI y Libro de familia

Observaciones:

Cuando una familia se va a empadronar en un nuevo domicilio, ya sea un matrimonio o sea matrimonio con hijos, en su nuevo domicilio no puede haber nadie empadronado, ni siquiera sus padres. Si así fuera, se considerarían dos unidades familiares distintas, y es ese caso habría que aportar un informe de CONVIVENCIA de la Policía Local para poder empadronarse todos en el mismo domicilio (Si ese informe es favorable, se procedería a tramitar el cambio).

Este informe de convivencia se solicita en el Registro General del Ayuntamiento para surtir efecto en Estadística y está sujeto al pago de <u>tasas</u>. Transcurridos dos meses desde la solicitud de dicho informe el interesado debe acudir al Negociado de Estadística a solicitar el cambio de domicilio.

Solicitud

10036. Cambio de domicilio del Padrón Municipal de Habitantes

Modelos de solicitud



Modelo de hoja de inscripción en el padrón municipal de habitantes



Tramitación Presencial

Sobre la Sede		eAyuda	Usabilidad
Titularidad	interés	Preguntas frecuentes (FAQs)	Inicio
Normativa	Protección de datos	Información sobre notificaciones	Accesibilidad
Acceso a la sede	Política de cookies	Ayuda de la Sede	Mapa web
Calendario y cómputo de	Certificados	Aviso legal	
plazos	electrónicos	Códigos de barras en	
	Interrupciones del	documentos de pago	
electrónicos	servicio		
	Sistemas de firma		
	Enlaces de interés		

Ayuntamiento de Jaén

- Plaza Santa María 1. 23002 Jaén
- 900 72 72 73
- http://www.aytojaen.es







